



DECRETO N° **283**  
TEMUCO, **19** AGO. 2011

VISTOS:

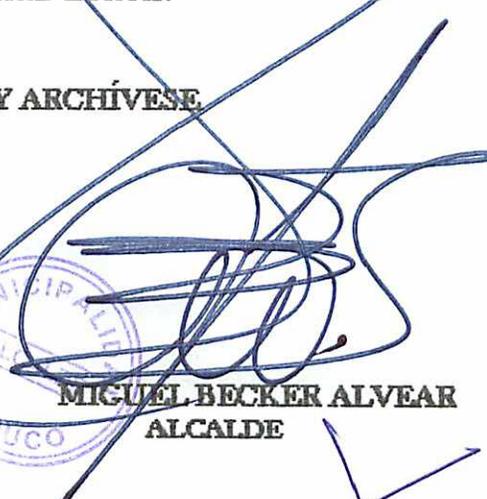
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Comodato "Dos Oxímetros de pulso para ser entregados en el CESFAM Amanecer y Villa Alegre", de fecha 07.07.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Comodato "Dos Oxímetros de pulso para ser entregados en el CESFAM Amanecer y Villa Alegre", de fecha 07.07.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 TEMUCO/SEV/CVF/EAP/MSR/faq

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Cf. de Partes Municipal
- X - Departamento de Salud





REF: Aprueba contrato de comodato,  
con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2875

TEMUCO, 19 AGO 2011

MSGB/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Contrato de fecha 07 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.-
- 3.-Solicitud efectuada por SDM mediante correo electrónico de junio de 2011 de gestionar contrato

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 120/10, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.-**APRUEBASE, CONTRATO** de fecha 07 de Julio de 2011, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución y en cuya virtud se entrega bienes en comodato, contrato que es del siguiente tenor:

En Temuco a 07 de julio de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora Subrogante Dra. PAOLA ALARCON VILLAGRAN, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO O COMODANTE**" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD O COMODATARIA**" se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que, en art. 57 de la Ley 19.378 se faculta a los Directores de los Servicios para celebrar convenios con las respectivas Municipalidades, de traspaso de funcionarios y recursos para apoyar la gestión y administración de salud local, **y para promover el establecimiento de sistemas locales de salud;** convenios que se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local

**SEGUNDO:** Que, se requiere en los Cesfam **Amanecer y Villa Alegre**, establecimientos dependientes de la Municipalidad de Temuco, de oxímetros de pulso para ser utilizados en las salas IRA, a objeto de poder monitorear la saturación arterial del oxígeno, la frecuencia y ritmo del pulso periférico de los pacientes con diversos grados de compromiso de la salud.

**Que, atendido que el servicio cuenta con los equipos** y existe la necesidad de contar con dichos equipos para reforzar las salas en ambos establecimientos.

**TERCERO:**"EL SERVICIO O COMODANTE", por este acto, se entrega en Comodato a LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO o COMODATARIA, 2 dos oxímetros de pulso, para ser entregados específicamente, al Cesfam Amanecer y Villa Alegre, dependientes del Dpto. de Salud Municipal de Temuco, para atender a los pacientes beneficiarios

**CUARTO:** Déjase establecido que el contenido y características de cada uno de los oxímetros de pulso será el siguiente:

- Portable , pequeño y ligero para un uso fácil. Posee un asa de goma y funda protectora.
- Retroiluminado, con pantallas LCD amplias y números grandes para una excelente visibilidad lectura de saturación de oxígeno, frecuencia del pulso en latidos por minutos, barra pletismográfica, pulsador de encendido y apagado, conector del sensor.
- Indicador de batería baja.
- Conexión por infrarrojos a una impresora externa
- Sensor Pediátrico y Adulto

**QUINTO " EL SERVICIO O COMODANTE"**, a través de funcionario responsable deberá levantar Acta de Entrega de los bienes de que da cuenta la cláusula precedente, la que deberá ser suscrita además por **funcionario responsable del Dpto. de Salud de la Municipalidad** lo que se deberá acreditar con la certificación correspondiente, incorporándose, el documento señalado a los antecedentes respaldatorios del Acta. En caso de que la entrega se efectúe en forma diferida, se deberá levantar acta en cada una de dichas ocasiones, dejando expresa constancia de las características de los equipos entregados, estampando N° de serie, marca y otros datos que permitan individualizarlos.

**SEXTO:** El presente Comodato tendrá una vigencia hasta el 07 de julio de 2012, a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución del Servicio que aprueba el contrato de Comodato; el cual se renovará por períodos iguales o sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de su contraparte, con una anticipación mínima de 60 días del plazo inicial o prorrogado que estuviere corriendo. Al término del cual deben ser restituidos los equipos dados en comodato levantándose acta al efecto.

**SEPTIMO:** Será responsabilidad de la **Municipalidad** junto con el Dpto. de Salud Municipal, efectuar las acciones y reparaciones necesarias al mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos materia del comodato, y del buen uso de los oxímetros de pulso, responsabilizándose del deterioro que sufran que no sea consecuencia de su uso legítimo o de defectos previos a su entrega en comodato.-

**OCTAVO:** El Servicio velará por la correcta utilización de los bienes dados en comodato a través de su **Departamento de Atención Primaria y Salud Rural**.

**NOVENO:** Dichos Oxímetros de pulso deberán ser utilizados única y exclusivamente para los fines previamente expresados, teniendo en cuenta sus objetivos y propósitos, el uso para fines diversos a los autorizados avala su terminación unilateral por parte del Servicio. Conforme lo anterior, el Servicio se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones que de él emanan para el Municipio. La terminación del contrato se efectuará a través de resolución fundada, notificada por carta certificada en la forma establecida en la ley 19.880 al Municipio con 15 días de anticipación.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 6 en poder del Servicio de Salud, dos en la Municipalidad (Alcaldía y Jefe Depto. de Salud Municipal).-

**UNDECIMO :** La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **Paola Alarcón Villagrán**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 254/10, del Ministerio de Salud.

Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

- 17.08.2011N°1125  
DISTRIBUCION:  
- MUNICIPALIDAD  
- SUB DIR. MÉDICA.  
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL  
- DPTO. JURÍDICO.  
- DPTO. FINANZAS.  
- AUDITORÍA.  
- ARCHIVO.



SGB/LEC/FPH/JCC

**COMODATO  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 07 de julio de 2011 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Prat Nº 969, Temuco, representado por su Directora Subrogante Dra. PAOLA ALARCON VILLAGRAN, del mismo domicilio, en adelante el " **SERVICIO O COMODANTE**" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD O COMODATARIA**" se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que, en art. 57 de la Ley 19.378 se faculta a los Directores de los Servicios para celebrar convenios con las respectivas Municipalidades, de traspaso de funcionarios y recursos para apoyar la gestión y administración de salud local, **y para promover el establecimiento de sistemas locales de salud;** convenios que se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local

**SEGUNDO:** Que, se requiere en los Cesfam **Amanecer y Villa Alegre**, establecimientos dependientes de la Municipalidad de Temuco, de oxímetros de pulso para ser utilizados en las salas IRA, a objeto de poder monitorear la saturación arterial del oxígeno, la frecuencia y ritmo del pulso periférico de los pacientes con diversos grados de compromiso de la salud.

**Que, atendido que el servicio cuenta con los equipos** y existe la necesidad de contar con dichos equipos para reforzar las salas en ambos establecimientos.

**TERCERO:"EL SERVICIO O COMODANTE"**, por este acto, se entrega en Comodato a **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO o COMODATARIA, 2 dos oxímetros de pulso, para ser entregados** específicamente, **al Cesfam Amanecer y Villa Alegre, dependientes del Dpto. de Salud Municipal de Temuco,** para atender a los pacientes beneficiarios

**CUARTO: Déjase establecido que el contenido y características de cada uno de los oxímetros de pulso será el siguiente:**



- Portable , pequeño y ligero para un uso fácil.
- Posee un asa de goma y funda protectora.
- Retroiluminado, con pantallas LCD amplias y números grandes para una excelente visibilidad lectura de saturación de oxígeno, frecuencia del pulso en latidos por minutos, barra pletismográfica, pulsador de encendido y apagado, conector del sensor.
- Indicador de batería baja.
- Conexión por infrarrojos a una impresora externa
- Sensor Pediátrico y Adulto

**QUINTO " EL SERVICIO O COMODANTE"**, a través de funcionario responsable deberá levantar Acta de Entrega de los bienes de que da cuenta la cláusula precedente, la que deberá ser suscrita además por **funcionario responsable del Dpto. de Salud de la Municipalidad** lo que se deberá acreditar con la certificación correspondiente, incorporándose, el documento señalado a los antecedentes respaldatorios del Acta. En caso de que la entrega se efectúe en forma diferida, se deberá levantar acta en cada una de dichas ocasiones, dejando expresa constancia de las características de los equipos entregados, estampando N° de serie, marca y otros datos que permitan individualizarlos.

**SEXTO:** El presente Comodato tendrá una vigencia hasta el 07 de julio de 2012, a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución del Servicio que aprueba el contrato de Comodato; el cual se renovará por períodos iguales o sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de su contraparte, con una anticipación mínima de 60 días del plazo inicial o prorrogado que estuviere corriendo. Al término del cual deben ser restituidos los equipos dados en comodato levantándose acta al efecto.

**SEPTIMO:** Será responsabilidad de la **Municipalidad** junto con el Dpto. de Salud Municipal, efectuar las acciones y reparaciones necesarias al mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos materia del comodato, y del buen uso de los oxímetros de pulso, responsabilizándose del deterioro que sufran que no sea consecuencia de su uso legítimo o de defectos previos a su entrega en comodato.-

**OCTAVO:** El Servicio velará por la correcta utilización de los bienes dados en comodato a través de su **Departamento de Atención Primaria y Salud Rural.**

**NOVENO:** Dichos Oxímetros de pulso deberán ser utilizados única y exclusivamente para los fines previamente expresados, teniendo en cuenta sus objetivos y propósitos, el uso para fines diversos a los autorizados avala su terminación unilateral por parte del Servicio. Conforme lo anterior, el Servicio se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones que de él emanan para el Municipio. La terminación del contrato se efectuará a través de resolución fundada, notificada por carta certificada en la forma establecida en la ley 19.880 al Municipio con 15 días de anticipación. .

**DECIMO:** El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 6 en poder del Servicio de Salud, dos en la Municipalidad (Alcaldía y Jefe Depto. de Salud Municipal).-

**UNDECIMO :** La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decr Alcaldicio N° 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **Paola Alarcón Villagr** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 254/10, del Ministerio Salud.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**PAOLA ALARCON VILLAGRAN**  
DIRECTORA SUBROGANTE  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR